

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el trámite correspondiente, se hace preciso continuar con el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por los señores RICARDO VELÁSQUEZ MARÍN y ALEXANDRA PRADA, por lo tanto, se ABRE LA ETAPA PROBATORIA, en consecuencia, se decreta y ordena la práctica de las siguientes:

### PRUEBAS DE LOS SOLICITANTES

**DOCUMENTALES:** Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Poder otorgado por los solicitantes al abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ (fls. 2,4).
- Solicitud amparo de pobreza (fl. 3)
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de RICARDO VELÁSQUEZ MARÍN. (fl. 5.).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de ALEXANDRA PRADA. (fl. 6).
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes (fl. 7).
- Escrito de demanda. (fl. 9-10).

### PRUEBAS DE OFICIO.

### INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte, a los señores RICARDO VELÁSQUEZ MARÍN y ALEXANDRA PRADA.

Para la práctica del interrogatorio citado, se fija como fecha el día **JUEVES (28) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE  


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Interlocutorio N.º 582

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Radicado: 2021-00305

Solicitantes: RICARDO VELÁSQUEZ MARÍN y ALEXANDRA PRADA



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria